



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA LICDA. **LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, EL CLAUSTRO ACADÉMICO FIAT LUX, A.C., QUIEN EN ESTOS MOMENTOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL **DR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ FIGUEROA** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CLAUSTRO ACADÉMICO FIAT LUX**”; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

*Santos*

### DECLARACIONES:

- I. Declara “**EL H. AYUNTAMIENTO**”:
  1. Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
  2. Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente

*Esther*

*J. Santos*



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**

instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

3. Que el **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

4. Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

5. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez., mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

*"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".*

- 📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- ☎ Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01
- 📍 Logística de Presidencia 312 225 3696



II. Declara **"CLAUSTRO ACADÉMICO FIAT LUX "** que:

II. 1. Es una Asociación Civil sin fines de lucro y que sus actividades tienen como finalidad el cumplimiento eficaz de su objeto social, el cual consiste en: "Reconocer a las personas más destacadas en el país, en las ciencias, en la filosofía, en las artes, en educación, o en cualquier rama del saber. Otorgando premios, reconocimientos y Doctor honoris causa". Siendo constituida el día 23 de junio de 2022, mediante escritura pública con número 11,932 del expediente 591, volumen número CLX, otorgada por el Notario Marco Tulio Pérez Gutiérrez titular de la Notaría No. 6 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

II. 2. Que tiene dentro de sus actividades relacionadas a su objeto social, como lo son: 7. Obtener cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con los objetos anteriores, con la administración pública sea federal o local. 11. La organización de cursos, seminarios, convenciones, pláticas o cualquier evento similar ya sea en territorio mexicano o extranjero relacionado con su objeto.

II. 3. El C. José Luis Márquez Figueroa es designado como presidente y apoderado legal del **CLAUSTRO ACADÉMICO FIAT LUX, A.C.**, mediante acta constitutiva de fecha 23 de junio de 2022, con número de escritura pública 11,932 del expediente 591, volumen número CLX, otorgada por el Notario Marco Tulio Pérez Gutiérrez titular de la Notaría No. 6 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima. Confiriéndosele Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración.

II. 4. Que para efectos legales se señala como domicilio el ubicado en Longinos Banda # 505, Colonia Albarrada, C.P. 28078 en Colima, Colima.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO"** acepta emprender una estrecha colaboración y propiciar el entendimiento y buena voluntad, que redunde en el mayor beneficio

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01
- Logística de Presidencia 312 225 3696





posible a favorecer la estabilidad y progreso de nuestro municipio, en la medida de todas las acciones posibles, con **el CLAUSTRO ACADÉMICO FIAT LUX** ubicado en Longinos Banda # 505, Colonia Albarrada, C.P. 28078 en Colima, Colima.

**SEGUNDA. "EL H. AYUNTAMIENTO"** conviene en llevar a cabo la organización de un programa para el desarrollo cultural, con la finalidad de fomentar e incrementar los valores culturales y artísticos de los habitantes de Villa de Álvarez para el pleno disfrute de su patrimonio cultural.

**TERCERA. "EL H. AYUNTAMIENTO"** en coordinación y apoyo de las personas de la comunidad, en medida de la disponibilidad de recursos, se compromete a:

a) Proporcionar los espacios públicos apropiados y algunos otros anexos públicos pertenecientes al Ayuntamiento, para los trabajos del Claustro Académico Fiat Lux, sus talleres, durante la permanencia en el lugar programado.

b) Otorgar el apoyo posible solicitado e indispensable, para la realización de las actividades sociales y culturales del Claustro Académico Fiat Lux.

c) Colaborar con la difusión que se requiera para promover en la comunidad, los servicios que ofrece el Claustro Académico Fiat Lux, en la zona de influencia, destacando la colaboración de esta y la dependencia a la que está adscrita.

d) Promover la asistencia y participación de los habitantes de la comunidad en actos sociales y culturales, talleres de formación y adquisición de los conocimientos impartidos por el personal del Claustro Académico Fiat Lux.

**CUARTA. " CLAUSTRO ACADÉMICO FIAT LUX",** se obliga a:

a) Proporcionar durante un periodo no mayor a tres años, a partir del momento de su adscripción, los recursos humanos y materiales del Claustro Académico Fiat Lux en el municipio de Villa de Álvarez para contribuir en el fortalecimiento del entrettejido social de la comunidad mediante cursos y capacitaciones para la población joven y adulta.

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".

- J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01
- Logística de Presidencia 312 225 3696



b) Garantizar la óptima administración del servicio y del personal tanto docente como técnico docente, para que proporcionen los conocimientos y la experiencia en materia de asesoría en la selección de temas y contenido de los talleres, conferencias, charlas y exposiciones, así como su participación activa en dichas intervenciones culturales y colaborando con la difusión entre sus miembros y la comunidad en general.

c) Elaboración de un plan de trabajo, que contenga un calendario de eventos para la realización de diversas actividades culturales como lo son: Talleres, de escritura creativa, pintura, dibujo, música, teatro y fotografía. Clubes de lectura, de literatura clásica, literatura contemporánea y géneros específicos. Cines – foros, de películas de interés académico, debates y análisis. Conciertos y presentaciones, de artistas invitados y talentos locales. Exposiciones, de obras de arte de la comunidad académica. Visitas culturales, a museos, teatros y sitios históricos.

d) Evaluar las actividades anteriormente mencionadas y presentar un informe final a **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.

e) Colaborar con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** y otras dependencias, así como de otras sociedades civiles, organizaciones ciudadanas culturales, según los recursos humanos y materiales, en las labores que se asignen a fin de contribuir con las acciones de desarrollo comunitario.

f) A realizar las actividades culturales los días 25 de cada mes con una duración de 1 a dos horas cada actividad.

g) Emplear las instalaciones que le sean proporcionadas exclusivamente para los fines señalados en este Convenio.

**SEXTA:** El presente Convenio tiene una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 15 de octubre de 2027.

*“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima”.*

- 📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- ☎ Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01
- 📞 Logística de Presidencia 312 225 3696





**SÉPTIMA:** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre **“LAS PARTES”**, mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud para tal caso. Las modificaciones obligarán a **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

**OCTAVA:** De suscitarse controversia en la interpretación o cumplimiento de este convenio y para todo lo no pactado, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo; obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

**LEÍDO** que fue el presente Convenio por **“LAS PARTES”** y debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento legal, lo firman por cuadruplicado al calce y al margen del mismo, en la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima, a los 30 (treinta) días del mes de enero de 2025 (Dos mil veinticinco).

Por **“EL CLAUSTRO ACADÉMICO  
FIAT LUX”**

**Dr. José Luis Márquez Figueroa**  
Presidente y representante legal del  
Claustro Académico Fiat Lux, A.C.

Por **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

**Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**  
Presidenta Municipal del H. Ayto. de  
Villa de Álvarez, Col.





**Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**  
Síndico Municipal de Villa de Álvarez,  
Col.

**Licda. Lizet Rodríguez Soriano**  
Secretaria Municipal del H. Ayto. de  
Villa de Álvarez, Col.

**TESTIGOS:**

**Lic. Marcos Gerardo Gómez  
Cárdenas**  
Director de Fomento Cultural y  
Deportivo

**Lic. Juan Manuel Padilla Aguilar**  
Director de Atención y  
Participación Ciudadana

Esta hoja pertenece al Convenio de Colaboración para el establecimiento de la Misión Cultural No. 256, celebrado el 30 de enero de 2025 entre la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.

